

***Nombre del Alumno:***

 *Nancy Zuleyma Gómez Galera*

***Nombre del tema:***

*Mapa Conceptual*

***Parcial:***

*1er. módulo*

***Nombre de la Materia:***

*SOCIEDADES MERCANTILES*

***Nombre del profesor:***

*José Reyes Rueda Rueda*

***Nombre de la Licenciatura:***

 *Derecho*

***Cuatrimestre:***

*CUARTO*

**PICHUCALCO, CHIAPAS 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

APORTAN BIENES O SERVICIOS

INSTITUCIONES O PERSONAS MORALES, DONDE EL GOBIERNO FEDERAL, O ENTIDADES PARAESTATALES, POSEAN ACCIONES QUE SUPEREN EL 50 POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA

SOCIEEDADES DE PARTICIPACION ESTATAL

CERRADA

IRREGULARES

REGULARES

ELASTICA

ABIERTA

MIXTA

CAPITAL

PERSONAS

DIVERSOS CRITERIOS DE CLASIFICACION

OFRECE RENDIMIENTOS POR TRABAJO O POR CONSUMO, Y TODOS LOS SOCIOS PERTENECEN A LA CLASE TRABAJADORA LA RESPONSABILIDAD PUEDE SER LIMITADA

SOCIEDAD COOPERATIVA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

LOS COMANDITADOS Y LOS COMANDITARIOS. LA DIFERENCIA ES QUE SU CAPITAL SE REPRESENTA POR ACCIONES, POR LO QUE NO TODOS LOS SOCIOS ESTAN OBLIGADOS A LAS MISMAS RESPONSABILIDADES

COMPONE EXCLUSIVAMENTE DE SOCIOS CUYA OBLIGACION SE LIMITA AL PAGO DE SUS ACCIONES. EL MINIMO DE CAPITAL ES DE CINCUENTA MIL PESOS

SOCIEDAD ANONIMA

SE CONSTITUYE ENTRE SOCIOS QUE SOLAMENTE ESTAN OBLIGADOS AL PAGO DE SUS APORTACIONES, SIN QUE LAS PARTES SOCIALES PUEDAN ESTAR REPRESENTADAS POR TITULOS NEGOCIABLES

SOCIEEDADES DE CAPITALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

 SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

SE COMPONE DE UNO O VARIOS SOCIOS COMANDITADOS QUE RESPONDEN, DE MANERA SUBSIDIARIA, ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE, DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, Y DE UNO O VARIOS COMANDITARIOS QUE UNICAMENTE ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DE SUS APORTACIONES

SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO

LOS SOCIOS RESPONDEN ILIMITADAMENTE POR LAS DEUDAS DE LA SOCIEDAD

SOCIEEDADES DE PERSONAS

EXISTE BAJO UNA RAZON SOCIAL Y EN LA QUE TODOS LOS SOCIOS RESPONDEN, DE MODO SUBSIDIARIO, ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE, DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES LA RAZON SOCIAL SE FORMARA CON EL NOMBRE DE UNO O MAS SOCIOS, Y CUANDO EN ELLA NO FIGUREN TODOS SE AÑADIRAN LAS PALABRAS Y COMPAÑIA O EQUIVALENTES

CONTRATO DE SOCIEDAD

 REALIZAR A TRAVES DE UNA PERSONA MORAL ACTIVIDADES

BASTA CON QUE UNA PERSONA MORAL SE CONSTITUYA BAJO ALGUNO DE LOS TIPOS DE SOCIEDADES ESTABLECIDOS PARA QUE SEA COMERCIANTE

CONTRATO DE SOCIEDAD, LOS SOCIOS SE OBLIGAN MUTUAMENTE A COMBINAR SUS RECURSOS O SUS ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE UN FIN COMUN, DE CARACTER PREPONDERANTEMENTE ECONOMICO PERO QUE NO CONSTITUYA UNA ESPECULACION COMERCIAL

GENERALIDADES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

CLASIFICACIONES

DE HECHO

 LOS SOCIOS ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD LIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA SOCIEDAD

DISPONE QUE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEBERÁ INDICAR EL OBJETO

LAS SOCIEDADES SE DISUELVEN POR EXPIRACION DEL TERMINO FIJADO EN EL CONTRATO SOCIAL POR IMPOSIBILIDAD DE SEGUIR REALIZANDO EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD O POR QUEDAR ESTE CONSUMADO POR ACUERDO DE LOS SOCIOS TOMADO DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO SOCIAL Y CON LA LEY PORQUE EL NUMERO DE ACCIONISTAS LLEGUE A SER INFERIOR AL MINIMO QUE ESTA LEY ESTABLECE O PORQUE LAS PARTES DE INTERES SE REUNAN EN UNA SOLA PERSONA POR LA PERDIDA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL. POR RESOLUCION JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DICTADA POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CONFORME A LAS CAUSALES PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES

LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

LA FINALIDAD SOCIA

LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEBERA SEÑALAR EL DOMICILIO DE LAS MISMAS

DOMICILIO

LOS NOMBRES, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE CONSTITUYAN LA SOCIEDAD, EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, U RAZON SOCIAL O DENOMINACION SU DURACIÓN, MISMA QUE PODRÁ SER INDEFINIDA EL IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL; LA EXPRESIÓN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD LA MANERA CONFORME A LA CUAL HAYA DE ADMINISTRARSE LA SOCIEDAD Y LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES EL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES Y LA DESIGNACION DE LOS QUE HAN DE LLEVAR LA FIRMA SOCIAL LA MANERA DE HACER LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EL IMPORTE DEL FONDO DE RESERVA LOS CASOS EN QUE LA SOCIEDAD HAYA DE DISOLVERSE ANTICIPADAMENTE, LAS BASES PARA PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL MODO DE PROCEDER A LA ELECCI0N DE LOS LIQUIDADORES, CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ANTICIPADAMENTE

NOMBRE DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

LAS RESERVAS SON AQUELLAS INMOVILIZACIONES DE LAS UTILIDADES, IMPUESTAS POR LA LEY RESERVAS LEGALES O POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

EL CAPITAL SOCIAL SE CONSTITUYE PRECISAMENTE CON LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS APORTACION EQUIVALE A TODA PRESTACION Y LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS PUEDEN SER DE DINERO APORTACIONES EN NUMERARIO DE BIENES DE OTRA NATURALEZA APORTACIONES EN ESPECIE DE TRABAJO APORTACIONES DE INDUSTRIA O DE CREDITOS

APORTACIONES Y RESERVA

ES UNA CREACION DEL DERECHO Y SE MANIFIESTA EN LA CAPACIDAD PARA SER TITULAR DEL CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ATRIBUIDOS A UN MISMO ENTE Y DETERMINA SU CAPACIDAD PARA RELACIONARSE JURIDICAMENTE

PERSONALIDAD JURIDICA

CONCEPTOS GENERALES